



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Establecer que la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina que realizan los alumnos de 4 grado de Nivel Primario de los distintos establecimientos escolares de la provincia de Santa Fe, sea tomada por un veterano de la Guerra de Malvinas, o por un grupo de ellos, en homenaje al acto heroico que realizaron en defensa de nuestra Patria.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación instrumentará la preparación previa al acto de Promesa a la Bandera, brindando los contenidos pedagógicos necesarios a los alumnos en cuanto al significado y al valor de asumir el compromiso público, como así también el rol que los veteranos de la Guerra de Malvinas tendrán en el acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



de presidente
CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



de presidenta
GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES

de secretario
AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: .

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14344 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Firmado Digitalmente por:
BASTIA Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por:
PULLARO Maximiliano Nicolás